

AUTORIZASE IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES RELATIVOS AL JUEGO DE FOOT-BALL

DECRETO EJECUTIVO N°. 6, aprobado el 18 de abril de 1970

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 29 de abril de 1970

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el juego de Foot-ball, llamado Soccer, es uno de los más antiguos que se conocen y el deporte que más se practica en la mayoría de los países del mundo, al cual se le atribuyen cualidades de atracción especial, así como de forjador de la moralidad y sentido de responsabilidad en el hombre.

Considerando:

Que cada cuatro años un gran número de naciones se disputan la supremacía en este popular juego en digna competencia que contribuye al acercamiento y conocimiento de sus pueblos;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1.- Autorizar la impresión de seis Millones, (6.000,000) de sellos postales para el Año Fiscal de 1970, distribuidos en las denominaciones CORREO para uso de servicio ordinario y AÉREO para uso de servicio aéreo, y doce (12) valores representando la fotografía en acción de los once (11) jugadores del equipo ideal del Foot-ball mundial escogido por votación de 120 periodistas deportivos de 35 países diferentes entre los jugadores más destacados durante los últimos 20 años, y el conjunto de las banderas de las 16 naciones que participarán en los juegos de la Copa Mundial de 1970 que se efectuarán en ciudad México en el presente año.

Artículo 2.- Las cantidades y valores de los sellos postales de ambas denominaciones serán las siguientes:

CORREO MOTIVO

1.300.000 Sellos de 5 Centavos Pelé Brasil
600.000 “ “ 10 “ Ferenc Puskas Hungría

500.000 " " 15 " Sir Stanley Mathews Inglaterra
400.000 " " 40 " Alfredo Di Stefano Argentina
400.000 " " 2.00 Córdobas Giacinto Facchetti Italia
400.000 " " 3.00 " Lev Yashin U.S.S.R.
400.000 " " 5.00 " Franz Beckenbauer Alemania
4.000.000

AÉREO

400.000 Sellos de 20 Centavos Djalma Santos Brasil
400.000 " " 80 " Billy Wright Inglaterra
400.000 " " 1.00 Córdobas Banderas
400.000 " " 4.00 " Jozsef Bozsik Hungría

2.000.000

Artículo 3.- El tamaño de estos sellos postales será de 30 x 45 mm. Incluyendo margen de 2 mm. máximo por cada lado y totalmente perforados; impresos a varios colores mediante el procedimiento de litografía u otro similar que los impresores estimen más adecuado e igualmente seguro.

Artículo 4.- Para la ejecución de esta misión se promoverá la correspondiente licitación entre casas prominentes impresoras de valores.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciocho de abril de mil novecientos setenta.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. - (f) **Roberto Martínez Lacayo** , Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley".